

LEY QUE INSTITUYE EL 15 DE JULIO DE CADA AÑO, “DIA DEL MERENGUE”

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la República Dominicana, es reconocido a nivel internacional, Cuna del Merengue, ritmo tropical que surge en la isla en el año 1844 y aceptado por toda la sociedad dominicana a partir del año 1930, cuando el compositor Luís Alberti, lanzó su merengue denominado y recordado por todos como “Compadre Pedro Juan”;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el Merengue, es uno de los elementos de la idiosincrasia nacional, que mayor representa la identidad alegre, hospitalaria, amistosa y sencilla de los dominicanos.

CONSIDERANDO TERCERO: Que República Dominicana, es la mayor productora de Merengue y posee los mejores exponentes de ese género musical, considerado como fuente importante de riquezas e ingresos de miles de dominicanos;

CONSIDERANDO CUARTO: Que el hecho de ser los creadores y mayores difusores del Merengue en toda la comunidad internacional, ofrece al país una ventaja comparativa, que puede convertirse en una ventaja competitiva para incentivar el turismo de la República Dominicana;

CONSIDERANDO QUINTO: Que desde el año 1967, la República Dominicana ha venido celebrando en el mes de julio un Festival del Merengue, que es reconocido por varios países hermanos y que este “Festival del Merengue y Ritmos Tropicales del Caribe” puede convertirse en el icono referencial de Santo Domingo como destino turístico, contribuyendo al posicionamiento de la isla y la creación de riquezas para los dominicanos;

CONSIDERANDO SEXTO: Que Julio es uno de los meses que posee mayor movilidad turística para la ciudad de Santo Domingo, debido a la presencia de los dominicanos ausentes, visitantes extranjeros que vienen a la ciudad en el verano y las vacaciones escolares que mueven a los padres de otras provincias y los mismos ciudadanos a buscar opciones culturales y de entretenimiento para la familia;

CONSIDERANDO SEPTIMO: Que la ciudad de Santo Domingo, el Distrito Nacional y las demás provincias del país, necesitan de un evento cultural y artístico que les permitan promocionarse turísticamente en el exterior como lo es el “Dia del Merengue y Ritmos Tropicales del Caribe” y que este evento sea apoyado por todos los sectores públicos y privados del país.

Vistas la Ley No. 541 Orgánica del Turismo del año 1969 y la Ley No. 84 de 1979 que crea la Secretaría de Estado de Turismo.

Vista la Ley No. 41-00 del año 2000 que crea la Secretaría de Estado de Cultura.

Vista la Ley No. 3456 del año 1952 que crea el Ayuntamiento del Distrito Nacional

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1: Se instituye el 15 de julio de cada año, Día del Merengue en la República Dominicana.

Artículo 2: Se Ordena que durante el mes de julio de cada año, se celebren actividades relacionadas con el merengue y otras actividades culturales afines.

Artículo 3: La Secretaría de Estado de Cultura, la Secretaría de Estado de Turismo, los Ayuntamientos de las diferentes provincias y los demás organismos del Estado, relacionados con la promoción de la cultura dominicana y el turismo, quedan responsabilizados de crear los espacios y mecanismos que permitan la promoción y realización de dicho día festivo y la aplicación de la presente Ley.

Artículo 4: La presente ley deroga cualquier ley o parte de ley que le sea contraria.

Artículo 5: La presente Ley entra en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.-

DADA...

MOCIÓN PRESENTADA POR:

RUBEN DARIO CRUZ
Senador de la República provincia Hato Mayor